



Resolución	Expediente	Acta N°
2798/2020	30689/017	2020/0056

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 1/18, dispuesta para la contratación de "Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio" para INAU;

RESULTANDO: I) que dicho procedimiento fue adjudicado por Resolución de Directorio N° 1430/2018 del 16 de mayo de 2018, a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA SRL) para el interior del país, y para el departamento de Montevideo la Asociación - Española Primera en Socorros Mutuos, por un monto total anual de **\$ 5.218.200.-** (pesos uruguayos cinco millones doscientos dieciocho mil doscientos)

II) que mediante Resolución de Directorio N° 1108/2020 del 29 de abril de 2020, se resolvió incrementar el procedimiento en un **20,83 %** del monto total adjudicado **a cada prestador**, por un período de 5 (cinco) meses o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento que se encuentra en trámite, por la suma total de **\$ 2.174.250.-** (pesos uruguayos dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta);

III) que asimismo se dispuso ampliar la Resolución N° 1430/2018, en el solo sentido de establecer que el monto correspondiente por ajustes paramétricos de la Licitación Pública N° 1/18 (por el total de la contratación de dos años, más cinco meses del incremento), asciende a la suma de **\$ 1.108.000.-** (pesos uruguayos un millón ciento ocho mil);

CONSIDERANDO: I) que dado a que Licitación vence el próximo 03 de diciembre, el Departamento de Compras de la División Adquisiciones, sugiere incrementar las prestaciones de ambos adjudicatarios por el plazo que se estime pertinente;

II) que ante tal situación en Sesión del 18 de noviembre de 2020, se adoptó la Resolución N° 2797/2020, aprobando incrementar las prestaciones de ambos adjudicatarios por un plazo de 6 (seis) meses;

III) que en atención a lo dispuesto, el Departamento de Compras eleva cuadro del importe correspondiente al incremento dispuesto (Fs. 338 a 339), del que surge el siguiente detalle: **Renglón 1 INTERIOR:** en un monto de **\$ 1.940.400** (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta mil cuatrocientos) a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA), y **Renglón 1 MONTEVIDEO:** en un monto de **\$ 1.337.400** (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos) a la firma Asociación – Española Primera de Socorros Mutuos, quienes según las constancias que lucen a fs. 331 y fs. 334 han manifestado su conformidad con lo indicado;

IV) que el monto total a incrementar asciende a la suma total de **\$ 3.277.800** (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y siete mil ochocientos), y representa el 31,40 % del monto total adjudicado;

IV) que la Dirección del referido Departamento señala que corresponde establecer el monto estimado por concepto de ajustes paramétricos por el periodo a incrementar, cuyo importe total asciende a la suma de **\$ 327.780** (pesos uruguayos trescientos veintisiete mil setecientos ochenta);

V) que asimismo se señala, que habiendo confeccionado Autorización para Gastar N° 20, por un importe total de **\$ 546.300** (pesos uruguayos quinientos cuarenta y seis mil trescientos), que corresponde al monto estimado por los días que restan del mes de diciembre de 2020, que incluye la suma de los ajustes paramétricos para tal periodo, sugiere recabar la firma del ordenador competente y el dictado de Resolución, extremo compartido por la Dirección de la División;

VI) que este Directorio en virtud de los informes elaborados por el Departamento competente, entiende pertinente adoptar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme se sugiere y solicita;

20/11/2020

igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=698913BC4D86FAC58325862400637272,Tipo=Resolucion

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado por el Artículo 74 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

POR MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA DIRECTORA LIC. NATALIA ARGENZIO,

RESUELVE:

1º) **INCREMENTÁSE** al amparo del Art. 74 del TOCAF, la Licitación Pública N° 1/18, dispuesta para la contratación de "**Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio**" para INAU, en un 31,40 % del monto total adjudicado, por el período de 6 (seis) meses, por la suma total de **\$ 3.277.800** (pesos uruguayos tres millones doscientos setenta y siete mil ochocientos), manteniéndose en todos sus términos las condiciones de la contratación vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

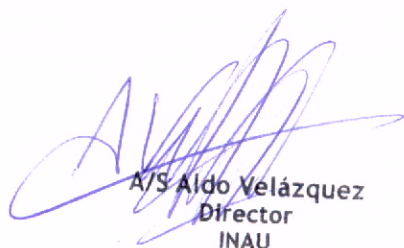
- **Renglón 1 INTERIOR:** en un monto de **\$ 1.940.400** (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta mil cuatrocientos) a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA).
- **Renglón 1 MONTEVIDEO:** en un monto de **\$ 1.337.400** (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos) a la firma Asociación – Española Primera de Socorros Mutuos;

2º) **ESTABLÉCESE** que el monto estimado por concepto de ajustes paramétricos por el período a incrementar, asciende a la suma total de **\$ 327.780** (pesos uruguayos trescientos veintisiete mil setecientos ochenta).

3º) **COMUNÍQUESE** a Dirección General; cumplido, **pase** al Tribunal de Cuentas de la República para intervención preventiva del gasto; hecho, vuelva a la División Secretaría de Directorio para la prosecución del trámite.

LA/AC/NI/SP

Fecha Acta: 20/11/2020 - Numero Acta: 2020/0056


A/S Aldo Velázquez
Director
INAU


Dr. PABLO ABDALA
PRESIDENTE
INAU